

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 2280

Número de Repertorio: 6158

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha doce de Septiembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2280 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312583188	VEGA NARANJO GENESIS SAMANTHA	COMPRADOR
1312530551	PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION	1194416000	80370	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 12 septiembre 2024

Fecha generación: jueves, 12 septiembre 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 2 0 8 3 1 V 3 K I D 4 V



Factura: 002-003-000074475

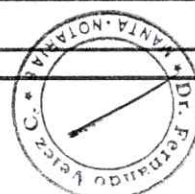
20241308006P02801

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20241308006P02801						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (12:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1312530551	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	FABIAN ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VEGA NARANJO GENESIS SAMANTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312583188	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1790864316001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BRIGIDA DELIA CORONEL ROCA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		105000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308006P02801
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (12:27)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20241308006P02801
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (12:27)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



.....RIO

ESCRITURA NÚMERO: 20241308006P02801

FACTURA NÚMERO: 002-003-000074475

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

OTORGADA POR LA SEÑORA:

GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA.

A FAVOR DE LA SEÑORA:

GENESIS SAMANTHA VEGA NARANJO.

CUANTÍA: US\$105.000,00

**SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**

OTORGADA POR LA SEÑORA:

GENESIS SAMANTHA VEGA NARANJO.

A FAVOR DEL:

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

//CSL//

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves, **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del Cantón Manta; con plena capacidad,



1 libertad y conocimiento, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de
2 **"VENDEDORA"** la señora **GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA**, portadora
3 de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cinco, tres, cero, cinco,
4 cinco, uno **(1312530551)**, nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera;
5 debidamente representada por el señor **FABIAN ZACARIAS PINARGOTE**
6 **MENDOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos,
7 cinco, cuatro, cuatro, cinco, nueve **(1312254459)**, nacionalidad ecuatoriana, estado
8 civil divorciado, de treinta y cuatro años de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado
9 en esta ciudad de Manta en la Ciudadela Universitaria, calle U8, con número
10 telefónico 0997193727, correo electrónico zfabian17@gmail.com , por los derechos
11 que representa en su calidad de Apoderado General, conforme consta del poder que
12 se adjunta como documento habilitante. El mandatario declara que el poder se
13 encuentra en plena vigencia y que conoce la supervivencia de la mandante; por otra
14 parte, en calidad de **"COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA"** la señora
15 **GENESIS SAMANTHA VEGA NARANJO**, portadora de la cédula de ciudadanía
16 número uno, tres, uno, dos, cinco, ocho, tres, uno, ocho, ocho **(1312583188)**,
17 nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, de treinta y cinco años de edad, de
18 profesión Médico, domiciliada en esta Ciudad de Manta en la Ciudadela Villamarina
19 Etapa 2, con número telefónico 0985528404, correo electrónico
20 samanthavega_ec@hotmail.com , por sus propios y personales derechos; y, por otra
21 parte en calidad de **"ACREEDOR HIPOTECARIO"** el **BANCO GENERAL**
22 **RUMIÑAHUI S. A.**, con RUC número **1790864316001**, debidamente representada
23 por la señora **BRIGIDA DELIA CORONEL ROCA**, portadora de la cédula de
24 ciudadanía número cero, nueve, uno, cuatro, tres, siete, ocho, dos, uno, uno
25 **(0914378211)**, nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, de cincuenta y dos
26 años, de ocupación empleada privada, domiciliada en la Ciudad de Guayaquil en la
27 calle Malecón #1400 e Illingworth y de tránsito por este Cantón de Manta, con
28 número telefónico 023936200, correo electrónico servicioalcliente@bgr.com.ec , por



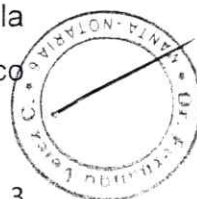


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



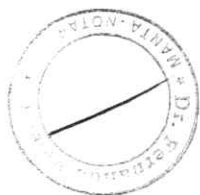
1 los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del BANCO
2 GENERAL RUMIÑAHUI S. A., tal como consta con el poder que se adjunta como
3 habilitante a la presente escritura. Los comparecientes se encuentran hábiles en
4 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en
5 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
6 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
7 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos
8 y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
9 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
10 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de
11 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de
12 Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal
13 Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación
14 Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregará como
15 documento habilitante del presente contrato, me piden que eleve a escritura pública
16 las siguientes minutas: "**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: SEÑOR NOTARIO:**
17 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de
18 COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
19 **COMPARECIENTES:** Comparecen libre y voluntariamente a celebrar la presente
20 escritura de compraventa, por una parte, el señor **FABIAN ZACARÍAS PINARGOTE**
21 **MENDOZA**, en su calidad de **APODERADO GENERAL** de la señora **GEMA**
22 **GRACIELA PINARGOTE MENDOZA**, cedula de ciudadanía uno tres uno dos cinco
23 tres cero cinco cinco guion uno **131253055-1**, documento que se adjunta como
24 habilitante, domiciliado en la Ciudadela Universitaria, calle U8, teléfono número
25 0997193727, correo electrónico **zfabian17@gmail.com**, a quien en adelante se les
26 podrá denominar **EL VENDEDOR**; y, por otra, la señora **GENESIS SAMANTHA**
27 **VEGA NARANJO**, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la
28 Ciudadela Villamarina Etapa 2, teléfono número 0985528404, correo electrónico



3



1 samanthavega_ec@hotmail.com , a quien en adelante se la podrá denominar **LA**
2 **COMPRADORA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) El **VENDEDOR** es propietario
3 del lote construido en el inmueble compuesto de terreno, signado con el número 02
4 de la Manzana E, ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el
5 Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta.
6 Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: 10.00 m –
7 Lindera con avenida 4; Atrás: 10.00 m Lindera con lote 12 Manzana D; Derecho:
8 20.00 m Lindera con lote 3 manzana E; Izquierdo: 20.00 m Lindera con lote 01
9 manzana E. Con una Superficie total de 200,00m2. **SOLVENCIA:** EL PREDIO
10 DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. Adquirido por el **VENDEDOR**
11 mediante compra a los cónyuges Zeneyda Catalina Ferreira Salcedo y Oswaldo
12 Martín Izquierdo Espinoza, según escritura pública otorgada el 07 de mayo de 2024,
13 ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, Doctor Felipe Ernes Martínez Vera,
14 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el miércoles 15 de mayo de
15 2024. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos el
16 **VENDEDOR**, por sus propios y personales derechos, da en venta y perpetua
17 enajenación a favor del **COMPRADOR**, el siguiente inmueble: El Inmueble
18 consistente en el lote de terreno signado con el número 02 de la Manzana E,
19 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de
20 Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, provincia de
21 Manabí. No obstante determinarse los linderos, dimensiones, superficies y alícuotas,
22 se deja expresa constancia que la transferencia de dominio del inmueble materia de
23 esta compraventa se la efectúa como cuerpo cierto. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA**
24 **DE PAGO:** Por acuerdo entre el **VENDEDOR** y **COMPRADOR**, el justo precio
25 pactado por los inmuebles descritos anteriormente y materia del presente contrato
26 de compraventa, es la suma de **CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$105.000,00)**, valor que el **COMPRADOR**
28 cancela al **VENDEDOR**, de la siguiente manera: a) la cantidad NOVENTA Y NUEVE





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA (\$ 99.750,00) con el producto del crédito para la adquisición de los
3 inmuebles otorgado por el Banco General Rumiñahui S.A. a favor del
4 COMPRADOR; y, b) la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5250,00), con fondos
6 propios del COMPRADOR que paga en efectivo y que declara que tienen una
7 procedencia lícita, que puede ser corroborada por los organismos competentes y no
8 tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, fondos, haberes, beneficios,
9 valores o títulos que se consideren producto de actividades o acciones tipificadas
10 como delitos en las leyes, normas y reglamentos de la materia. El VENDEDOR
11 declara que, al haber recibido la totalidad del justo precio, nada tiene que reclamar al
12 COMPRADOR, ni ahora ni en el futuro y que renuncia expresamente desde ya a
13 cualquier acción de nulidad, acción rescisoria y resolutoria o de cualquier naturaleza,
14 que pretenda dejar sin efecto, rescindir, anular, etcétera este contrato, pues esta
15 venta la realiza en seguridad de sus intereses. EL VENDEDOR y EL COMPRADOR
16 declaran bajo juramento que el precio del inmueble es el que consta en la presente
17 escritura de compraventa y que incluye cualquier obra adicional, alícuota,
18 parqueadero, bodega, patio, etcétera que EL COMPRADOR ha adquirido a EL
19 VENDEDOR y que entre COMPRADOR y VENDEDOR no ha existido ningún
20 acuerdo, contrato o pago adicional al que consta como precio en la escritura.
21 **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Conformes las partes con el precio
22 pactado y forma de pago, el VENDEDOR transfiere a favor del COMPRADOR el
23 dominio y posesión de los inmuebles que se venden por este instrumento público,
24 con todos sus servicios, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres,
25 instalaciones y más derechos reales anexos, sin reserva de ninguna naturaleza,
26 aceptando el COMPRADOR la venta y transferencia del dominio por estar hecha en
27 seguridad de sus intereses, declarando que reciben los inmuebles materia de este
28 contrato por lo que manifiestan su conformidad. El COMPRADOR adquiere la





1 calidad de copropietario en relación a los bienes comunes materia del presente
2 contrato, de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento de
3 Copropiedad; esto es, que pasan a tener el dominio indivisible de todo aquello que
4 es necesario para la existencia, seguridad y conservación del edificio y, los que
5 permitan al COMPRADOR el normal uso y goce de los bienes que adquiere.

6 **SEXTA.- SANEAMIENTO:** El VENDEDOR manifiesta que sobre los inmuebles
7 materia de la presente compraventa y que fueron descritos en la cláusula tercera, no
8 pesa ningún gravamen, embargo, prohibición de enajenar, ni limitación de dominio
9 como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que
10 se agrega como documento habilitante, y desde ya el VENDEDOR se sujeta al
11 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **SÉPTIMA.-**

12 **GASTOS Y AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** Los impuestos y gastos que
13 demande la celebración de la presente escritura, hasta la inscripción en el Registro
14 de la Propiedad, son de cuenta del COMPRADOR, a excepción de los impuestos de
15 plusvalía, que, de haberlo, serán de cuenta del VENDEDOR quien faculta al
16 COMPRADOR para que por sí o interpuesta persona alcancen y obtengan la
17 inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad. **OCTAVA.-**

18 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** 8.1 EL COMPRADOR solicitante del Crédito de
19 Vivienda de Interés [Social] o [Público], de acuerdo a las Resoluciones de la Junta
20 de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran
21 elegibles los créditos de vivienda de interés social y público, los otorgados a
22 personas naturales con garantía hipotecaria para la adquisición o construcción de
23 vivienda única y de primer uso. Para el caso de la vivienda de interés social se
24 considera un valor comercial de hasta 178,00 Salarios Básicos Unificados; y, para la
25 vivienda de interés público desde 178,01 a 229,00 Salarios Básicos Unificados; para
26 el caso de las viviendas de interés público y viviendas de interés social el precio por
27 metro cuadrado deberá ser menor o igual a 2,49 Salarios Básicos Unificados,
28 declara bajo juramento: a) Que la vivienda que pretende adquirir con el crédito que



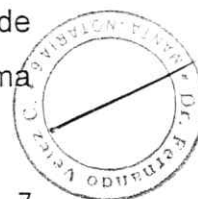


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 se le otorga: es la primera, única y corresponde al primer uso de dicha vivienda, y
2 que actualmente no es propietario de otra vivienda; b) Que no ha recibido
3 anteriormente otro beneficio similar a los contenidos en la "Norma para el
4 Financiamiento de Vivienda de Interés Social e Interés Público con la participación
5 del sector financiero público, privado, popular y solidario y entidades del sector
6 público no financiero". EL COMPRADOR autoriza expresamente a el Banco General
7 Rumiñahui S.A., como institución financiera otorgante del crédito, así como a las
8 autoridades competentes a que soliciten y verifiquen esta información. 8.2 EL
9 VENDEDOR declara bajo juramento que ha cumplido y revisado el cumplimiento de
10 las disposiciones contenidas en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de
11 Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del
12 Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo,
13 así como con la Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y las normas técnicas
14 del Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN. **NOVENA.- SOMETIMIENTO:** El
15 COMPRADOR acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de
16 sus intereses y así mismo, pacta y acepta mantener y someterse al Régimen de
17 Propiedad Horizontal, comprometiéndose a ejercer su dominio en los términos y
18 condiciones constantes en el Reglamento Interno que declara conocer y aceptar en
19 todas sus partes, especialmente en lo que se refiere a los bienes exclusivos, a los
20 bienes comunes, y a los derechos y obligaciones establecidos para el condominio.
21 **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE:** Las partes declaran que
22 aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos
23 intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que
24 formular por este, y por ningún otro concepto. - Las partes renuncian fuero y
25 domicilio y se someten a la decisión de los Jueces de lo Civil del cantón Manta, y al
26 procedimiento ejecutivo o sumario, a elección de la parte actora. Usted, Señor
27 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
28 este instrumento. Hasta aquí la minuta que, elevada a escritura pública, la misma



7



1 que se encuentra firmada por la abogada Lady Ponce Nugra, con matrícula número
2 Trece – Dos mil veintiuno – Ciento setenta y cinco del Foro de Abogados del
3 Consejo de la Judicatura. **TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN**
4 **HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y**
5 **GRAVAR.- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
6 sírvase insertar una de la cual conste la hipoteca abierta contenida en los siguientes
7 términos: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen en la celebración del
8 presente contrato por una parte el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., domiciliado
9 en la calle Malecón #1400 e Illingworth, de la ciudad de Guayaquil, teléfono
10 042518524, correo electrónico servicioalcliente@bgr.com.ec , representado por la
11 señora BRIGIDA DELIA CORONEL ROCA, en su calidad de Apoderada Especial
12 tal y como se acredita con la copia certificada del Poder Especial que se acompaña
13 como documento habilitante, parte a la cual, en adelante podrá llamarse
14 simplemente el "BANCO"; y, por otra parte, la señorita GENESIS SAMANTHA
15 VEGA NARANJO por sus propios y personales derechos, domiciliada en la
16 ciudadela Villamarina Etapa 2, teléfono número 0985528404, correo electrónico
17 samanthavega_ec@hotmail.com , a quien en adelante se le denominará la "PARTE
18 DEUDORA". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La PARTE DEUDORA, en razón de
19 su movimiento económico, necesita la concesión de créditos u otras operaciones
20 bancarias permitidas por la ley, para lo cual declara que ha sido su voluntad expresa
21 utilizar cualesquiera de los servicios de crédito así como acceder a otras
22 operaciones que otorga el BANCO, sean estos individuales o conjuntos, directos o
23 indirectos, incluyendo avales o fianzas concedidos por el mencionado BANCO,
24 comprometiéndose a pagar dichas obligaciones en la moneda correspondiente en la
25 que contraje o contraiga; b) El BANCO está dispuesto a operar dentro de sus
26 atribuciones legales, sin que esto signifique compromiso de su parte u obligación
27 para la gestión y otorgamiento de préstamos u otras operaciones a la PARTE
28 DEUDORA. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA:** La PARTE DEUDORA, sin perjuicio



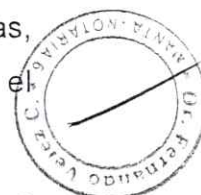


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de sus responsabilidades personales, de forma voluntaria y por así convenir a sus
2 intereses, y con el fin de garantizar el pago de cualquier obligación, sea cual fuere su
3 naturaleza, de plazo pendiente o plazo vencido, directa o indirecta, pasada, presente
4 o futura, que la PARTE DEUDORA individual o conjuntamente haya contraído o
5 contraiga en el futuro a favor del BANCO o que hubiere sido transferida, endosada o
6 cedida a cualquier título al BANCO, sin restricción de ninguna clase, compromete
7 sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, HIPOTECA
8 ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el lote de terreno y construcción
9 signado con el número dos de la manzana E, ubicado en la Urbanización CRISTAL
10 AZUL 3, situado en el Barrio Jesús de Nazaret, sector Valle del Gavilán, de la
11 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, cuyas dimensiones y superficies se
12 detallan a continuación: POR EL FRENTE: Con diez metros, lindera con avenida
13 cuatro; ATRÁS: Con diez metros, lindera con lote doce manzana D; DERECHO: Con
14 veinte metros, lindera con lote tres de la manzana E; e, IZQUIERDO: Con veinte
15 metros, lindera con lote cero uno de la manzana E. Con una superficie total de:
16 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Con la clave catastral 1-19-44-16-00. El
17 inmueble hipotecado fue adquirido por la PARTE DEUDORA, mediante
18 COMPRAVENTA realizada a su favor a la señorita Gema Graciela Pinargote
19 Mendoza debidamente representada por su apoderado General el señor Fabian
20 Zacarias Pinargote Mendoza, según consta la primera parte de este instrumento.
21 Los demás antecedentes de dominio, constan del(de los) certificado(s) conferido(s)
22 por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega(n) al presente instrumento
23 como habilitante(s). **CUARTA.- EXTENSION DE LA HIPOTECA:** Los linderos del
24 (de los) inmueble(s) que se hipoteca(n) y que se detallaron anteriormente, son los
25 más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
26 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
27 partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos, mejoras,
28 instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas o que se hicieren en el





1 futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
2 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente. Se
3 deja expresa constancia de que, sin embargo, de haberse descrito, fijado y
4 determinado área y linderos del(de los) inmueble(s), éste(os) se hipoteca(n) como
5 cuerpo cierto con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y
6 más derechos anexos. Adicionalmente se aclara que la hipoteca que antecede se
7 entenderá legalmente constituida aún en el caso de que todo o parte del(de los)
8 inmueble(s) hipotecado(s) hubiere(n) sido adquirido(s) por la PARTE DEUDORA con
9 diferentes títulos de los antes mencionados. **QUINTA.- OBLIGACIONES**
10 **GARANTIZADAS:** La presente hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en
11 los incisos tercero y cuarto del Artículo 2315 del Código Civil para garantizar todas
12 las obligaciones que la PARTE DEUDORA mantenga o llegare a mantener para con
13 el BANCO. En tal sentido la presente hipoteca garantiza el pago de cualquier
14 obligación, sea cual fuere su naturaleza, de plazo pendiente o plazo vencido, directa
15 o indirecta, pasada, presente o futura, que la PARTE DEUDORA individual o
16 conjuntamente haya contraído o contraiga en el futuro a favor del BANCO o que
17 hubiere sido transferida, endosada o cedida a cualquier título al BANCO, sin
18 restricción de ninguna clase. Al efecto se entenderá por obligaciones a cualquier
19 clase o tipo de créditos u obligaciones crediticias, pasivos, cuentas por pagar,
20 operaciones y cánones de arrendamiento mercantil, deudas vencidas o por vencer,
21 directas o indirectas, individuales o conjuntas, que cualquiera de las personas
22 naturales o jurídicas denominadas para efectos de este contrato como PARTE
23 DEUDORA, mantiene o llegare a mantener a la orden o a favor del BANCO, sea
24 como deudor, codeudor, obligado principal, garante solidario, arrendatario mercantil,
25 fiador o avalista, sea cual fuere su origen o tipo, sea cual fuere el género de la
26 facilidad crediticia o financiera, sea que se refieran a préstamos hipotecarios o
27 prendarios con o sin emisión de títulos o a préstamos quirografarios o de cualquier
28 otro tipo de crédito, sea que se refieran a entrega de numerario, emisión de cédulas,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 créditos en cuenta, sobregiros ocasionales o contratados, otorgamiento de
2 garantías, contragarantías, fianzas, avales, cartas de garantía o de crédito,
3 descuentos de pagarés o letras de cambio o cualquier otro título de crédito,
4 cauciones, aceptaciones bancarias, créditos documentarios, cobranzas, créditos
5 dentro del mecanismo de Fondos Financieros, créditos con cargo al Fondo para la
6 Pequeña Industria y Artesanía (FOPINAR), créditos con el financiamiento de la
7 emisión de Bonos de Fomento, créditos de estabilización, créditos para desarrollo de
8 proyectos declarados de interés social y enmarcados dentro del Sistema de
9 Incentivos para Vivienda auspiciado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y
10 Vivienda, operaciones de reembolso o por subrogación del acreedor, cualquier otro
11 género de obligaciones suscritas, aceptadas o avaladas por la PARTE DEUDORA,
12 cualquier otro tipo de operaciones de las permitidas por la Ley o cualquier otra que
13 esté facultado el BANCO para operar a través de cualquier modalidad crediticia o
14 contractual, se hallen instrumentadas o no bajo cualquier título de crédito, y que el
15 BANCO califique como tales o se registren en los libros de contabilidad del BANCO,
16 hayan sido otorgadas por cuenta de la PARTE DEUDORA o por terceros
17 autorizados o avalizados por ella, así como a sus correspondientes intereses
18 corrientes y moratorios, costos y gastos de cobranza extrajudicial y judicial,
19 incluyendo los honorarios de los abogados contratados para tal efecto, si fuere del
20 caso y cualquier otro valor que por sola y única decisión del BANCO se considere
21 como obligación ya sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente
22 contrato. Las partes acuerdan expresamente que se someten a la aseveración que
23 haga el BANCO con relación a lo anotado, afirmación que será prueba suficiente.

24 **SEXTA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA ABIERTA:** La hipoteca abierta que se
25 constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de todas
26 las obligaciones garantizadas. Expresamente la PARTE DEUDORA renuncia a
27 solicitar que se declare extinguida la hipoteca abierta constituida en esta escritura,
28 por otra vía que no sea la cancelación por parte del BANCO, mediante el





1 otorgamiento de la escritura pública correspondiente y a este efecto la PARTE
2 DEUDORA renuncia el derecho que les concede el Artículo 2336 del Código Civil.
3 **SEPTIMA.- SANEAMIENTO:** La PARTE DEUDORA declara expresamente y bajo
4 juramento que el(los) inmueble(s) que da en garantía a favor del BANCO, mediante
5 el otorgamiento de esta escritura, se halla(n) libre(s) de todo gravamen, prohibición
6 de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo, acciones
7 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, y en general de
8 toda limitación de dominio. Al efecto, la PARTE DEUDORA se obliga para con el
9 BANCO al saneamiento de acuerdo con la Ley. **OCTAVA.- VENCIMIENTO**
10 **ANTICIPADO:** El BANCO, en uno cualquiera de los siguientes casos y aun cuando
11 no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubiere
12 contraído la PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la
13 ejecución de esta hipoteca, ejerciendo la acción real hipotecaria, a más del pago de
14 todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos
15 y honorarios de abogado, gastos judiciales y extrajudiciales de cobranza y
16 recuperación, siendo suficiente prueba para establecer tales gastos y montos la sola
17 aseveración del BANCO: a) Si la PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de
18 cualquier cuota, dividiendo u obligación, a favor del BANCO; b) Por incumplimiento o
19 violación del presente contrato por parte de la PARTE DEUDORA; c) Si el BANCO,
20 Superintendencia de Bancos o el Banco Central, en cualquier momento notaren o
21 reclamaren disminución o falta de garantía; d) Si no se verificare la inscripción de
22 esta escritura por causas imputables a la PARTE DEUDORA o si se verificare
23 ilegalmente; e) Si existen hipotecas o gravámenes anteriores sobre el(os)
24 inmueble(s) hipotecado(s); f) Si la PARTE DEUDORA tuviere obligaciones con
25 personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
26 juicio del BANCO pongan en peligro sus créditos; g) Si la PARTE DEUDORA, a
27 juicio del BANCO, dejare de mantener el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por
28 este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus aumentos, mejoras,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 instalaciones, construcciones y edificaciones; h) Si la PARTE DEUDORA vendiere
2 hipotecare o limitare el dominio del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) total o
3 parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de éste; i)
4 Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) fuere(n) embargado(s), secuestrado(s),
5 sufre(n) prohibición de enajenar por razón de otros créditos o se destruyere
6 sustancialmente por cualquier razón o circunstancia; j) Si se promoviere contra la
7 PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio o
8 cualquier otra acción con relación al(a los) inmueble(s) hipotecado(s), o si éste(os)
9 fuese(n) objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia
10 la transferencia de dominio; k) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el
11 pago de los tributos municipales o fiscales, en especial los relacionados con el(los)
12 inmueble(s) hipotecado(s); l) Si la PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier
13 obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
14 Social; m) Si recayere sobre cualquiera de los bienes de la PARTE DEUDORA
15 providencias precautelatorias o de ejecución como prohibiciones, secuestros,
16 retención, embargos, prendas pretorias u otras similares; n) Si se dictare auto
17 coactivo contra la PARTE DEUDORA por el cobro de contribuciones, tasas,
18 impuestos o por cualquier otro motivo; o) Si la PARTE DEUDORA no cumpliere con
19 un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; p) Si se produjere
20 la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o fuere enjuiciada
21 por estafa, quiebra o insolvencia; q) Si requerida la PARTE DEUDORA se negare a
22 presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones
23 estipuladas en este instrumento o en cualquier otro instrumento suscrito con el
24 BANCO; r) Si la PARTE DEUDORA se constituyere en fiadora a favor del fisco,
25 municipalidades o entidades que tuvieran jurisdicción coactiva, por obligaciones
26 propias o ajenas; s) Si la PARTE DEUDORA no contratase o no mantuviere vigente
27 una póliza de seguro endosada a favor del BANCO que cubra el valor del(de los)
28 inmueble(s) hipotecado(s) por un plazo igual a la vigencia de los préstamos u





1 obligaciones contraídas con el BANCO, comprometiéndose a mantener la vigencia
2 de la póliza hasta la completa extinción de las obligaciones garantizadas, o no
3 cancelare las primas correspondientes; t) Si la PARTE DEUDORA fuere demandada
4 por cuestiones provenientes de relaciones laborales, ya por reclamaciones
5 personales o colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por
6 mora en el pago de aportaciones, contribuciones, etc; u) Si, en caso de estar casado
7 con régimen de sociedad conyugal, la PARTE DEUDORA disolviere la sociedad de
8 bienes que tiene formada con su cónyuge; v) Si el BANCO fuese requerido a pagar
9 suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales
10 extendidos por aquel, a solicitud de la PARTE DEUDORA; w) Si la PARTE
11 DEUDORA no diere las facilidades del caso para verificar realizar inspecciones al(a
12 los) inmueble(s) hipotecado(s) a los Inspectores del BANCO; x) Por cualquier otra
13 causal estipulada en los correspondientes títulos a través de los cuales se hayan
14 instrumentado las obligaciones garantizadas por esta hipoteca; y) En los demás
15 casos establecidos en este contrato o en la Ley. Al efecto la PARTE DEUDORA
16 renuncia expresamente al beneficio del plazo que le haya otorgado el BANCO y éste
17 podrá proceder como si todos los créditos u obligaciones se encontraren de plazo
18 vencido. La sola afirmación del BANCO en la demanda, en el sentido de que la
19 PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en esta cláusula,
20 será suficiente prueba para los efectos determinados en la misma. **NOVENA.-**
21 **CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES:** Los créditos de la PARTE DEUDORA
22 para con el BANCO, así como de las obligaciones que ésta contrajese por los otros
23 conceptos que enuncian en este instrumento, podrán hallarse instrumentadas o no
24 bajo cualquier título de crédito, y se entenderán como obligaciones garantizadas
25 ante la sola afirmación del BANCO que las califique como tales o cuando se
26 registren en los libros de contabilidad del BANCO, sin perjuicio de lo se podrán dejar
27 constancia de las mismas en documentos públicos o privados, suscritos por la
28 PARTE DEUDORA, reconocidos judicial o notarialmente, incluso por los fiadores si



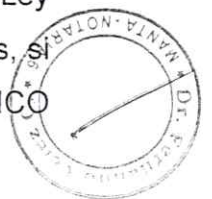


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 los hubiere, y siempre que el BANCO creyere necesario tal reconocimiento, excepto
2 cuando se trate de prendas agrícolas, pecuarias o industriales, que de acuerdo con
3 la Ley, deben necesariamente ser reconocidos e inscritos. **DECIMA.- PROHIBICIÓN**
4 **DE ENAJENAR:** Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, la PARTE
5 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas o
6 gravámenes sobre el(los) inmueble(s) hipotecado(s), así como de constituir sobre
7 éste(os) servidumbres o derechos de uso o habitación o de darlo(s) en anticresis o
8 en arrendamiento por escritura pública, sin expreso consentimiento escrito del
9 BANCO. Si tal cosa ocurriere, el BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad
10 de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por
11 parte de la PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
12 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para el pago de las mismas. **DECIMA**
13 **PRIMERA.- TOLERANCIAS:** Cualquier tolerancia del BANCO respecto al
14 incumplimiento de la PARTE DEUDORA no podrá ser considerada como novación o
15 condonación, ni se le podrá invocar para la repetición del hecho tolerado. **DECIMA**
16 **SEGUNDA.- DECLARACIONES:** La PARTE DEUDORA declara bajo juramento y
17 su exclusiva responsabilidad que a partir de la inscripción de este instrumento el(los)
18 inmueble(s) hipotecado(s) únicamente estará(n) afectado(s) por la hipoteca que se
19 constituye por la presente escritura. De igual manera la PARTE DEUDORA, declara
20 que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, los utilizará en
21 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
22 responsabilidad al BANCO por el uso que dé a dichos fondos. Adicionalmente la
23 PARTE DEUDORA, conocedora de la gravedad de las penas del perjurio, declara
24 bajo juramento, que el(los) inmueble(s) hipotecado(s) tiene(n) origen y fines lícitos y
25 no está(n) vinculado(s) con el narcotráfico, lavado de activos y más infracciones
26 determinadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas o en la Ley
27 para Reprimir el Lavado de Activos. Por tanto exime a BANCO, aún ante terceros, si
28 la presente declaración es falsa o errónea, y, autoriza a los funcionarios del BANCO





1 a realizar el análisis y verificaciones que considere pertinentes e informar de manera
2 inmediata y documentada al CONSEP o a la Unidad de Inteligencia Financiera o la
3 autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectare sobre las
4 transacciones financieras, depósitos, captaciones, etcétera, que la PARTE
5 DEUDORA efectúa movimientos inusuales o sospechosos, por lo que expresamente
6 renuncia a ejecutar cualquier acción o pretensión contra el BANCO, tanto en el
7 ámbito civil como penal, por estos hechos. De igual manera la PARTE DEUDORA
8 declara expresamente no hallarse vinculado, directa o indirectamente, con el
9 BANCO por lo que asume cualquier responsabilidad en caso de que esta
10 declaración sea falsa o errónea y exime al BANCO y a sus funcionarios por tal
11 motivo. **DECIMA TERCERA.- AVALÚOS:** La PARTE DEUDORA se obliga a
12 renovar, a su costa, el avalúo del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) cada año o en
13 cualquier momento a sola solicitud del BANCO, debiendo este valor cancelarlo en su
14 totalidad en efectivo. En caso de incumplimiento de la PARTE DEUDORA a esta
15 obligación, el BANCO queda autorizado a contratar y pagar dicho avalúo a costa de
16 la PARTE DEUDORA y, en este caso, se obliga la PARTE DEUDORA a
17 reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el avalúo en mención, más los
18 intereses a la máxima tasa legal vigente al momento de la devolución, debiendo
19 tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el BANCO hizo el
20 desembolso y el día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva
21 por el costo del avalúo. **DECIMA CUARTA.- SEGURO:** La PARTE DEUDORA se
22 obliga a contratar un seguro contra todo riesgo y endosarlo a favor del BANCO,
23 sobre el(los) inmueble(e) hipotecado(s) por el valor de dicho(s) bien(es) y con un
24 plazo de vigencia igual al de las obligaciones garantizadas que estuvieren
25 pendientes de pago, comprometiéndose a mantener vigente dicha póliza hasta la
26 completa extinción de las obligaciones garantizadas. Si no lo hiciere, el BANCO
27 podrá contratar tal seguro o la renovación correspondiente y, en este caso, se obliga
28 la PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 seguro en mención, más los intereses a la máxima tasa legal vigente al momento de
2 la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el
3 BANCO hizo el desembolso y el día en que la PARTE DEUDORA realice la
4 cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso la PARTE DEUDORA
5 autoriza para que la póliza de seguro se emita o se endose a la orden del BANCO y
6 además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones
7 garantizadas el valor que perciba por tal seguro. Sin perjuicio de lo antes indicado se
8 deja expresa constancia de que, si la PARTE DEUDORA o el BANCO no
9 contrataren o renovaren tal seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
10 todos los riesgos serán de cuenta de la PARTE DEUDORA y ninguna
11 responsabilidad tendrá el BANCO. **DECIMA QUINTA.- CESION DE DERECHOS:** La
12 PARTE DEUDORA expresamente declara y acepta que el BANCO podrá ceder en
13 cualquier momento y en forma automática, la presente garantía hipotecaria y los
14 créditos amparados por la misma a favor de cualquier otra institución financiera o a
15 favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
16 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual la PARTE DEUDORA renuncia
17 expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo
18 dispuesto en el Artículo 11 del Código Civil vigente, y acepta manifiesta y
19 explícitamente darse por legalmente comunicada de cualquier cesión de derechos
20 que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el
21 cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la
22 obligación de exhibir el título o de cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose
23 a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser
24 requerido por éste. En caso de cesión, la PARTE DEUDORA declara expresamente,
25 además, que se someterá a la jurisdicción que elija el último cesionario de los
26 créditos garantizados. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno
27 efecto contra la PARTE DEUDORA y contra terceros, de acuerdo con el Código
28 Civil. La PARTE DEUDORA autoriza desde ya al BANCO para que éste último





1 suministre toda y cualquier información que un futuro adquirente del crédito del que
2 son titulares requiera y que esté o pueda estar amparada por las normas legislativas
3 expedidas sobre el sigilo bancario. La PARTE DEUDORA se da por notificada y
4 acepta desde ya las cesiones que del presente Contrato de Hipoteca haga el
5 BANCO, así como de posteriores cesiones por parte de quienes en el futuro
6 ostenten dicha calidad. Sin perjuicio de lo anterior, la PARTE DEUDORA declara
7 conocer expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir el presente Contrato
8 de Hipoteca para propósitos de titularización, para lo cual se transcribe la parte
9 pertinente del artículo mil ochocientos cuarenta y cuatro del Código Civil: "Cuando se
10 deba ceder y traspasar derechos o créditos para efecto de desarrollar procesos de
11 titularización realizados al amparo del Código Orgánico Monetario y Financiero, en lo
12 correspondiente al mercado de valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos,
13 sea para transferirlos al fideicomiso mercantil o patrimonio de propósito exclusivo o
14 para que este transfiera al originador o a terceros, no se requerirá notificación alguna
15 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o
16 créditos en procesos de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
17 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
18 sobre tales créditos. En caso de ser necesaria la ejecución de la garantía, el
19 traspaso del crédito y de la garantía, esta deberá ser previamente inscrita en el
20 registro correspondiente. En este caso, para la anotación marginal de la cesión de
21 las hipotecas o de cualquier otra garantía real que asegure el crédito y que requiera
22 la solemnidad de inscripción en un registro público, no se requerirá de la formalidad
23 de la notificación o aceptación del deudor.". **DECIMA SEXTA.- GASTOS Y**
24 **CUANTIA:** Todos los gastos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de
25 este contrato, los de su cancelación cuando llegue el momento, los honorarios
26 profesionales y en general todos los gastos y cargos que se ocasionen, así como los
27 de contratación del avalúo o de la contratación o renovación de la póliza de seguro
28 referidos en las cláusulas décima cuarta y décima quinta de este instrumento, serán



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS PINARGOTE MENDOZA

NOMBRES FABIAN ZACARIAS

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 08 AGO 1990

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI BOLIVAR

CALCETA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

076518221

FECHA DE VENCIMIENTO

31 ENE 2034

NATACAN

734617

NUI.1312254459

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

PINARGOTE MENDOZA FABIAN
ZACARIAS

N 62904042

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: BOLIVAR

PARROQUIA: CALCETA

ZONA: 1

JUNTA NO. 0029 MASCULINO



CC N. 1312254459

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PINARGOTE NAVARRETE GEORGE RENAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MENDOZA ALAVA NEREIDA MARILIANA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

V333312222

TIPO SANGRE A-

DONANTE

No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 31 ENE 2024

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0765182214<<<<<1312254459
9008087M3401310ECU<NO<DONANTE1
PINARGOTE<MENDOZA<<FABIAN<ZACA

REFERENDUM 20
Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que otorga cualquier documento electoral será sancionada de
acuerdo a lo que establece el artículo 276 y el artículo 279 numeral 3 de la
LOEOP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRY

DOY FE. Que las precedentes
copias fotostaticas en
01 fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 05 SEP 2024

Dr. Fernando Viteri Cubillas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254459

Nombres del ciudadano: PINARGOTE MENDOZA FABIAN ZACARIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: PINARGOTE NAVARRETE GEORGE RENAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA ALAVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]

N° de certificado: 242-058-11121



242-058-11121

[Handwritten signature of Ldo. Ottón José Rivadeneira González]

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312530551

Nombres del ciudadano: PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PINARGOTE NAVARRETE GEORGE RENAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA ALAVA

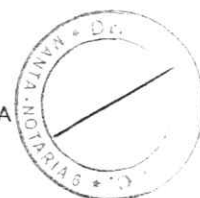
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 248-058-11255



248-058-11255

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 003-004-000049979

20231308003P02090

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308003P02090						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312530551	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



SECRET

[Faint, illegible markings]

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2023	13	08	003	P02090
------	----	----	-----	--------

PODER GENERAL

QUE OTORGA

GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA

A FAVOR DE:

FABIAN ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA

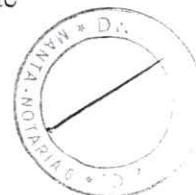
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DÍ 2 COPIAS)

K.V.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, la señora: **GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA**, cedula de ciudadanía uno tres uno dos cinco tres cero cinco cinco guion uno (131253055-1), mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en este cantón de Bolívar, de tránsito por ésta ciudad de Manta; por sus propios derechos a quien en adelante llamaremos "**LA MANDANTE**" legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, que en copias debidamente certificadas se agregan a esta escritura, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de

AL SEÑOR FABIAN ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de PODER GENERAL, contenida bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.** - Comparece la señora GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA, con número de cédula 1312530551, de estado civil soltera, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Bolívar, Provincia de Manabí, por sus propios derechos en calidad de MANDANTE.

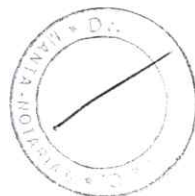
CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos, la señora GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA, con número de cédula 1312530551, de estado civil soltera, nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Bolívar, Provincia de Manabí, por sus propios derechos, en calidad de MANDANTE, tiene a bien otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor FABIAN ZACARÍAS PINARGOTE MENDOZA, con número de cédula 1312254459, de estado civil divorciado, en calidad de MANDATARIO, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: 1.- Proceda a dar en venta toda clase de vehículos de mi propiedad; reciba el dinero producto de la venta; suscriba el contrato de compraventa, reconozca firma rúbrica, ante cualquier Notaría del país. 2.- Para que adquiera a nombre de la mandante toda clase de vehículos, suscriba el contrato de compraventa, reconozca firma y rúbrica ante cualquier Notaría del país. 3.- Administre, compre, venda bienes muebles e inmuebles, para tal efecto suscriba las Escrituras Públicas de Compraventa y/o Promesa de Compraventa, Donación, Aceptación, Partición Judicial o Extrajudicial, Posesión Efectiva, Subdivisión, Rectificación medidas y linderos, Aclaratorias, resciliación o nulidad sobre los bienes de mi propiedad y los que a futuro adquiera ante cualquier Notaría Pública del Ecuador y autorice su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente; 4.- Para que represente a su mandante ante cualquier Institución pública o privada,

especialmente Municipios, Notarias, Registros de la Propiedad, Empresas de Servicios Básicos, pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cualquier documento estime necesario y/o presente cualquier documento público o privado. 5.- Para que acuda a las Agencias Nacionales de Tránsito, Agencias Municipales de Tránsito y a los Juzgados de Tránsito del país, Registro Mercantil, a fin de conseguir levantar las medidas cautelares y más gravámenes que pesen sobre los vehículos, Aduana, Servicio de Rentas Internas S.R.I., solicite certificado único vehicular y realice todo tipo de gestión sobre los vehículos de mi propiedad o cualquier otro trámite que requiera mi presencia. 6.- Para que represente en la Compraventa de bienes muebles e inmuebles a nombre de la mandante como son: casas, departamentos, edificios, embarcaciones, oficinas, terreno, vehículos y de más. 7.- Para que represente a su mandante ante cualquier instituciones financieras y Bancarias públicas o privadas, en especial Banco Pacífico, Banco Pichincha y Banco BIESS, pudiendo realizar cualquier tipo de solicitud, créditos, prestamos hipotecarios, transferencias de dinero, depósitos de dinero, retiros de dinero y tramites bancarios en general 8.- Para que Realice a favor del mandante futuras escrituraciones de compraventa de bienes inmuebles de lotes de terreno. La Mandante faculta al Mandatario hacer en fin cuanto hiciere El Mandante, sin que nada le esté prohibido, concede pues al Mandatario, las más amplias facultades, inclusive las del artículo cuarenta y uno, cuarenta y dos; y, cuarenta y tres (Arts.41,42, 43) del Código de Orgánico General de Procesos y la de sustituir este Poder.

CLAUSULA TERCERA: AUTOCONTRATACIÓN.- La Mandante aprueba expresamente que, de ser el caso, el Mandatario adquiera a nombre de la mandante toda clase de vehículos y posteriormente pueda el mismo adquirirlos para sí, en calidad de comprador, de conformidad con el artículo 2048 del Código Civil.- **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.** - La cuantía



Ab. Alex Arturo Cerrillo Sánchez
NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE MANABI
Ecuador



por su naturaleza es indeterminada. - **CLAUSULA QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder General permanecerá vigente de forma indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento o hasta cuando sea formalmente derogado o invalidado por la Mandante, y dicha derogación o invalidación haya sido notificada a el Apoderado. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (Firmado) Ab. Lady Ponce Nugra, portador de la matrícula profesional número 13-2021-175 F.A - **HASTA AQUÍ EL PODER GENERAL** que queda elevado a escritura pública, con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

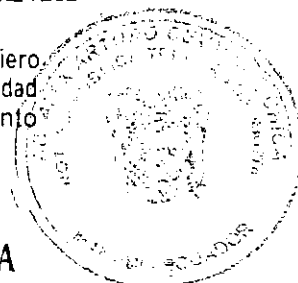

D) GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA
C.I. N° 131253055-1




AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que selló y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312530551

Nombres del ciudadano: PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/GALCETA

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PINARGOTE NAVARRETE GEORGE RENAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA ALAVA

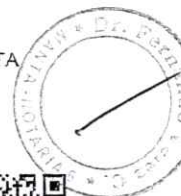
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 231-958-83251

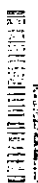


231-958-83251

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINARGOTE MAMARZITE GEORGE ROLAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA ALVA NERIEGA CAROLINA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CODIGO DACTILAR
7112141121
TIPO SANGRE O+

DOMANTE
NO DOMANTE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
BOLIVAR 27 JUN 2022

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0288320654<<<<<1312530551
9201062F3206272ECU<NO<DOMANTE3
PINARGOTE<MENDOZA<<GEMA<GRACIE

CÉDULA DE
IDENTIDAD

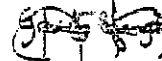
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y COLOCACIÓN
APELLIDOS
CONSEJO CANTONAL



PINARGOTE
MENDOZA
NOMBRES
GEMA GRACIELA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
06 JUN 1992
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABES BOLIVAR
CAUCISTA
PROFESION TALLER

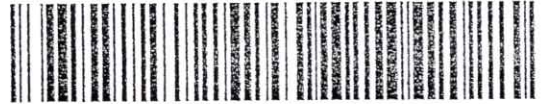
SEXO
MUJER
FE DOCUMENTO
00000100
FECHA DE NACIMIENTO
06 JUN 1992
NACION
ECUADOR

NUM. 1312530551





Factura: 003-004-000056832



20241308003O00602

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20241308003O00602



MATRIZ	
FECHA:	26 DE AGOSTO DEL 2024, (11:20)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20231308003P02090

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE NAPA JOSE GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315727998
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-08-2024
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20231308003P02090

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2024	13	08	003	000602
------	----	----	-----	--------



RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE, REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER GENERAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 QUE OTORGA GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA A FAVOR DE FABIAN ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA **NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE QUE HAYA SIDO REVOCADO.** - ACLARANDO QUE EL SUSCRITO DESCONOCE DE LA SUPERVIVENCIA DE LA MANDANTE. A PETICIÓN DEL SEÑOR JOSE GREGORIO PONCE NAPA.

Manta, 26 de agosto del año 2024.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en...06...fojas útiles

Manta, 05 SEP 2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS
VEGA

NOMBRES
GENESIS SAMANTHA

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
28 DIC 1988

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER

No. DOCUMENTO
077927101

FECHA DE VENCIMIENTO
19 FEB 2034

NAT/CAN
661688

NUI.1312583188

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA VELASQUEZ EDISON MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO SALGUERO PAQUITA

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
E433314442

TIPO SANGRE
AB+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 19 FEB 2024

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0779271012<<<<<1312583188
8812289F3402199ECU<NO<DONANTE9
VEGA<NARANJO<<GENESIS<SAMANTHA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

VEGA NARANJO GENESIS SAMANTHA

N 59764732

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: TOSAGUA

PARROQUIA: TOSAGUA

ZONA: 1

JUNTA No. 0030 FEMENINO

CC N. 1312583188

REFERÉNDUM 20 Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y al artículo 279, numeral 3 de la LOSEP - Código de la Democracia.

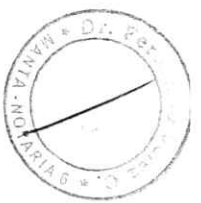
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Samantha Vega

DOY FE. Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta. 05 SEP 2024

Dr. Fernando Velez Quiroz
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312583188

Nombres del ciudadano: VEGA NARANJO GENESIS SAMANTHA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VEGA VELASQUEZ EDISON MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO SALGUERO PAQUITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

1312583188



19-12-2024

Samantha Vega

N° de certificado: 245-058-11290



245-058-11290

[Firma electrónica]

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚM. 091437821-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL KOCA
BRIGIDA DELLA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

FINA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR PÚBLICO/AUTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL FLORES VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROCA MURILLO BRIGIDA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2021-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2031-02-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091437821<12<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7204232<3102123ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CORONEL<ROCA<<BRIGIDA<DELIA<<<

NOTARIO

 **CERTIFICADO DE VOTACION**
17 DE ABRIL DE 2004

CORONEL ROCA BRIGIDA DELIA

93935925

BRIGIDA DELIA

PROVINCIA DE GUAYAS

DISTRITO DE JIMENEZ

CANTON GUAYAS

PARROQUIA TARGUI

09137821



CNE REFERENDUM 20
CONSULTA POPULAR: 24

CITIZENSHIP

ESTE DOCUMENTO ADECUITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

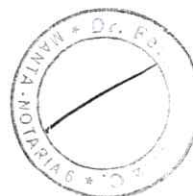
1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

F. PRESIDENTIAL E. DE LA JRY

DOY FE. Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 05 SEP 2024

Dr. Fernando Velez Cuévas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914378211

Nombres del ciudadano: CORONEL ROCA BRIGIDA DELIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CORONEL FLORES VICTOR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ROCA MURILLO BRIGIDA AZUCENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 246-058-11299



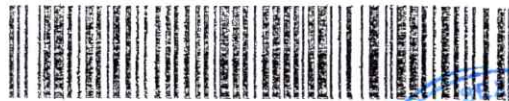
246-058-11299

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-101-000069531



20190901014P03854

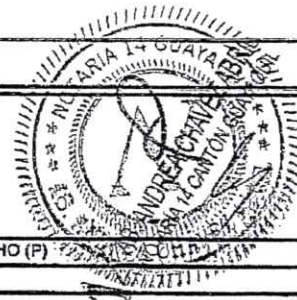


NOTARIO(A) SUPLENTE TORIBIO SAUL SANCHEZ MORAN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901014P03854						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2019, (17:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES DURAN BALEN JOSE FRANCISCO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707377626	ECUATORIA NA	PODERDANTE	BANCO GENERAL RUMINAHUI S. A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personas que representa
UBICACION							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		ROCAFUERTE				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

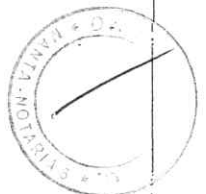


PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20190901014P03854
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2019, (17:27)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) SUPLENTE TORIBIO SAUL SANCHEZ MORAN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 11193-DP09-2019-JS



**PAGINA
EN
BLANCO**



NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

NÚMERO: 20190901014P0



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL
OTORGA: EL INGENIERO JOSÉ FRANCISCO PAREDES
DURÁN BALLÉN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
DEL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
A FAVOR DE: BRIGIDA DELIA CORONEL ROCA
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de agosto del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO TORIBIO SAÚL SÁNCHEZ MORÁN**, notario suplente de la Notaria Décima Cuarta de este Cantón en ejercicio del cargo por licencia de su titular **Abogada Andrea Stephany Chávez Abril**; comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor ingeniero **José Francisco Paredes Durán Ballén**, por los derechos que representa en calidad de Gerente General del **BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo bancario, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito de transito por esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, me solicita expresamente se incorpore a este



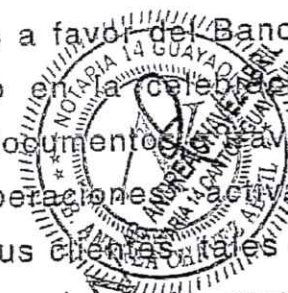
instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertido el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este poder especial, el señor Ingeniero José Francisco Paredes Durán Ballén, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo bancario, en su calidad de Gerente General del Banco General Rumiñahui S.A., y como tal su representante legal, conforme justifica con el nombramiento inscrito que se agrega, debidamente autorizado por el Directorio del Banco en sesión efectuada el veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, según consta del acta de la sesión del Directorio Número quinientos cuarenta y tres, cuya copia certificada de la parte pertinente se anexa y de conformidad con el artículo treinta y tres, literal f) del Estatuto Social, a quien en adelante podrá denominarse simplemente como el Banco o el Mandante. **SEGUNDA: PODER**

N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS



ESPECIAL.- El Banco General Rumiñahui S.A., por medio del Ingeniero José Francisco Paredes Durán Ballén, en la calidad que comparece, y por éste instrumento, otorga Poder Especial, tan amplio como en Derecho se requiere, en favor de la señora BRIGIDA DELIA CORONEL ROCA, Subgerente de Negocios, Banca Minorista Costa del Banco General Rumiñahui S.A. en la ciudad de Guayaquil, a fin de que ésta a nombre y en representación del Banco General Rumiñahui S.A., actúe con plena personería en la ejecución de los siguientes actos: a) Suscribir contratos de prenda de cualquier especie o naturaleza otorgadas a favor del Banco; b) Aceptar a nombre del Banco, hipotecas abiertas o cerradas y demás cauciones y garantías reales de la naturaleza que fuere y que se constituyan a favor de aquel, así como aceptar en general todo tipo de garantías que se otorguen a favor del Banco y que fueren admitidas y reconocidas como tales por la ley, así como suscribir los contratos o documentos necesarios para su perfeccionamiento; c) Cancelar gravámenes hipotecarios y prendarios y en general cancelar todo tipo de garantías y cauciones de la naturaleza que fueren y que estuvieren constituidas a favor del Banco; d) Intervenir en representación del Banco en la celebración y suscripción de todo tipo de contratos y documentos, a través de los cuales se instrumenten las operaciones activas o contingentes otorgadas por el Banco a sus clientes, tales como contratos de mutuo, contratos de arrendamiento mercantil (leasing), contratos de sobregiros contratados, factoring, avales, fianzas, garantías bancarias, aceptaciones bancarias, cartas de crédito de importación, cartas de crédito domésticas y



los demás documentos de respaldo de tales operaciones, así como cualquier otro documento o contrato a través de los cuales se instrumenten otros tipos de operaciones activas o contingentes que el Banco se halle legalmente facultado a otorgar a sus clientes dentro de su objeto social y giro comercial o que constituyan o reconozcan obligaciones a favor del Banco; sin perjuicio de lo cual se deja expresa constancia que las referidas facultades no incluyen la de aprobación de las operaciones activas o contingentes a ser otorgadas por el Banco, y por lo tanto el Mandatario únicamente podrá suscribir aquellos contratos o documentos a través de los cuales se instrumenten operaciones activas o contingentes que hayan sido debidamente aprobadas y autorizadas por los funcionarios, áreas y organismos pertinentes del Banco. Queda por otra parte expresamente prohibida toda delegación o sustitución total o parcial del poder especial que se confiere por este acto. Por el presente instrumento se faculta a la Mandataria a ejercer todas las facultades propias y necesarias al pleno cumplimiento del objeto de éste mandato, dentro de los límites de este poder y de conformidad con las normas establecidas en el Código Civil y en el Código General de Procesos, a fin de que nada impida su ejercicio. Este poder se entenderá automáticamente extinguido al momento mismo en que la Mandataria deje de trabajar o prestar sus servicios al Banco General Rumiñahui S.A, sin necesidad de notificación alguna, o en cualquier momento en que se revoque el mismo por parte del Mandante. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este poder. Hasta aquí la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707377626

Nombres del ciudadano: PAREDES DURAN BALEN JOSE FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELA SAA MARIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: PAREDES JOSE FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DURAN BALEN SUSANA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 199-247-70679



199-247-70679

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707377626

Nombre: PAREDES DURAN BALLEEN JOSÉ FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 195-247-70681



195-247-70681



Ing. José Francisco Paredes Durán Ballén
GERENTE GENERAL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJOS

CEDULA 170737762-5

CITADANIA
EQUATORIANA
NOMBRES
PAREDES DURAN BALLEEN
JOSE FRANCISCO
DURAN GALLEEN
DURAN GALLEEN
QUITO
SANTA FE
EQUADOR
NACIONALIDAD
EQUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NADA LOREM
VEJA SAA



INSTRUCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION INGENIERO
VERIFICACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
PAREDES JOSE FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA
DURAN GALLEEN SUSANA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-07-03
FECHA DE EXPIRACION
2027-07-03

FECHA DE EMISION
2017-07-03

FECHA DE EXPIRACION
2027-07-03

FECHA DE EMISION
2017-07-03

FECHA DE EXPIRACION
2027-07-03

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2018

0022 M
CENTRO DE VOTACION

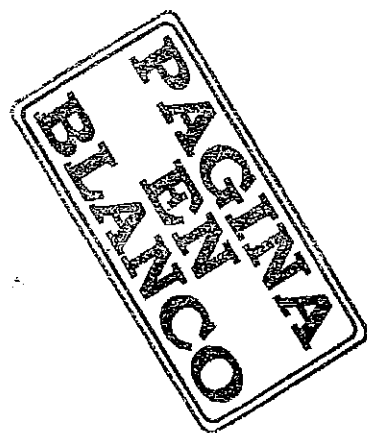
0022 - 129
CENTRO DE VOTACION

1707377625
CEDULA

PAREDES DURAN GALLEEN JOSE FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 1





14175

BGR
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

Quito, 22 de febrero de 2018

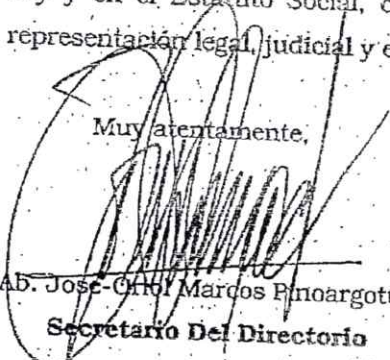


Señor ingeniero
José Francisco Paredes Durán Ballén
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que, el Directorio de **BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.** en la sesión llevada a cabo el 5 de febrero de 2018, resolvió designarlo como **GERENTE GENERAL** del Banco, por el período estatutario de dos años. En dicho cargo, usted ejercerá todos los derechos, deberes y atribuciones establecidos en la Ley y en el Estatuto Social, correspondiéndole entre otras funciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, por sí solo.

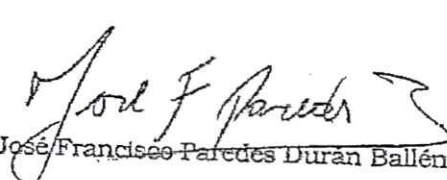
Muy atentamente,


Ab. José Orlando Marcos Pinoargotty
Secretario Del Directorio



En esta fecha, acepto la designación y el cargo de **GERENTE GENERAL DE BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.**

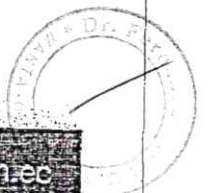
Quito, 22 de febrero de 2018


Ing. José Francisco Paredes Durán Ballén
C.C. 170737762-6

AAA

BGR FONC: 1700 600 600 / 02 3971990

BGR NET: www.bgr.com.ec





TRÁMITE NÚMERO: 14175



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	71930
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3342
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAREDES DURAN BALLEEN JOSE FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	1707377626
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#: 1116 DEL 15/06/1988. NOT. 22 DEL 02/06/1988. - REF. ESTA RM# 3538 DEL 09/08/2017 NOT. 17 DEL 17/05/2017. - AV.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790864316001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

BGR

REPRESENTANTE LEGAL:

PEREDES DURAN BALLEEN JOSE FRANCISCO

CONTADOR:

FERNANDEZ LINDAO MARIA VERONICA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

16/08/1988

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

15/07/1988

FEC. ACTUALIZACIÓN:

08/03/2018

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: LA PRADERA Calle: AV. REPUBLICA Numero: E37-55 Intersección: MARTIN CARRION Referencia ubicación: FRENTE A LA MATRIZ MOVISTAR DE LA PRADERA Web: WWW.BGR.COM.EC Telefono Trabajo: 023940400 Telefono Trabajo: 023936200 Email: jmasaba@bgr.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

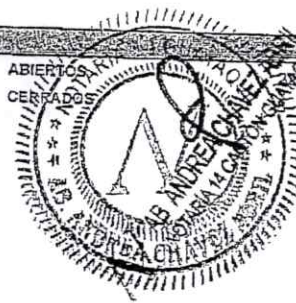
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

30

JURISDICCIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS
CERRADOS



Código: RIMRUC2018000521168

Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790864316001
BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	15/07/1988
NOMBRE COMERCIAL:	BGR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	BANCA COMERCIAL				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: LA PRADERA Calle: AV. REPUBLICA Numero: E37-55 Interseccion: MARTIN CARRION Referencia: FRENTE A LA MATRIZ MOVISTAR DE LA PRADERA Web: WWW.BGR.COM.EC Telefono Trabajo: 023940400 Telefono Trabajo: 023936200 Email: jsmasaba@bgr.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	18/08/1989
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO GENERAL RUMINAHUI	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Numero: 1401 Interseccion: ILLINGWORTH Referencia: FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Edificio: SUDAMERICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 042518524

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/10/1988
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO GENERAL RUMINAHUI	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: EXPOSICION Numero: 208 Interseccion: PARQUE LA RECOLETA Telefono Domicilio: 2573194 Telefono Domicilio: 2573195 Telefono Domicilio: 2573196 Fax: 2573739

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	12/02/1989
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO GENERAL RUMINAHUI	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV LA PRENSA Numero: N48-52 Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE DE LA CONCEPCIÓN Telefono Trabajo: 022270011

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Código: RIMRUC2018000521168
Fecha: 12/03/2018 11:28:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790864316001
BANCO GENERAL RUMINAHUI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 03/07/1990
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: QUESERAS DEL MEDIO Y AV GRAN C Numero: S/N Oficina: PB



No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/12/1990
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: PEDRO MENENDEZ GILBERT Numero: S/N Interseccion: LUIS PLAZA DANIN
Referencia: DENTRO DE LA FUERZA AEREA ECUATORIANA Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/12/1990
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: EL ORO Telefono Domicilio: 042449185

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/09/1991
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV PICHINCHA Numero: S/N Interseccion: TARQUI Y COLON Referencia: FRENTE A LAVA
PRONTO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022518524 Email: mmorenos@bgr.com.ec



Código: RIMRUC2018000521168
Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1730854316001
BANCO GENERAL RUMINAHUI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Edificio: BRIGADA DE INFANTERIA BI 5 GUA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 8 1/2

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Numero: S/N Edificio: BASE NAVAL SUR

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/01/1999
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SANTA ELENA Canton: SALINAS Parroquia: SALINAS Numero: S/N Edificio: BASE NAVAL SALINAS

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/09/2001
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 1167 Interseccion: MARISCAL SUCRE Telefono Domicilio: 2611075 Telefono Domicilio: 2618118 Telefono Domicilio: 2619297 Fax: 2612804

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Código: RIMRUC2018000521168
Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...la hace bien al país

NÚMERO RUC:

1790864316001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Calle: AV. GENERAL RUMIÑAHUI Numero: 05 Interseccion: AV. PROGRESO Referencia: FRENTE AL SAN LUIS SHOPPING Edificio: LA FONTANA SHOPPING Telefono Trabajo: 022090319 Telefono Trabajo: 022090468 Email: jsmasaba@bgr.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 017
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: AV DE LOS HEROES Numero: S/N Referencia: AEROPUERTO RIOBAMBA Edificio: BRIGADA BLINDADA GALAPAGOS Carretero: VIA GUANO Telefono Domicilio: 944581/2 Fax: 944581 Email: mdelgado@bgr.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 020
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: QUITO Numero: 16158 Interseccion: GUAYAQUIL Referencia: JUNTO A LA HELADERIA PINGUINO Oficina: PB Telefono Trabajo: 032800600 Telefono Trabajo: 032660700 Fax: 032660701 Telefono Trabajo: 032814990

No. ESTABLECIMIENTO: 024
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Ciudadela: ATAHUALPA Barrio: EL PINTADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: S/N Interseccion: PEDRO CARPIO Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL ATAHUALPA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022844079 Telefono Trabajo: 023020947 Email: scorai@bgr.com.ec



Código: RIMRUC2018000521168

Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790864316001
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 025 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 20/04/2007
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: EL CONDADO Calle: AV. LA PRENSA Numero: N71-226 Interseccion: LEONARDO DA VINCI
Referencia: JUNTO AL BANCO M&M JARAMILLO ARTEAGA Telefono Trabajo: 022491017 Telefono Trabajo: 022491487

No. ESTABLECIMIENTO: 026 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: 5 DE AGOSTO Calle: SALINAS Numero: 201 Interseccion: BOLIVAR Referencia: DIAGONAL A LA
COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE Oficina: PB Telefono Trabajo: 062711678 Telefono Trabajo: 062711686

No. ESTABLECIMIENTO: 027 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/05/2011
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Calle: 7 Numero: S/N Interseccion: MALECON JAIME CHAVEZ Referencia: JUNTO AL PARQUE Edificio:
EL VIGIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 052612079 Email: eperez@bgr.com.ec Telefono Trabajo: 052624629

No. ESTABLECIMIENTO: 028 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Ciudadela: SAN RAFAEL Barrio: SAN RAFAEL Calle: FRANCISCO MONTERO Numero: S/N Interseccion: AV.
CUXIBAMBA Referencia: INTERIOR DE LA BRIGADA DE INFANTERIA Nº 7 LOJA, A DOS CUADRAS DEL TERMINAL DE LOJA Telefono Trabajo: 072570515 Telefono
Trabajo: 072570667 Email: dsuing@brg.com.ec Celular: 0969581765 Telefono Trabajo: 072570463

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Código: RIMRUC2018000521168
Fecha: 12/03/2018 11.29.34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790864316001
BANCO GENERAL RUMINAHUI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 029 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/11/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: MACHANGARA Calle: PANAMERICANA NORTE Referencia: FRENTE AL CUARTEL MILITAR ABDON CALDERON
Kilometro: 4 Camino: VIA A RICAURTE Telefono Trabajo: 072890837 Telefono Trabajo: 072891029 Email: dhuaman@bgr.com.ec Telefono Trabajo: 072891110

No. ESTABLECIMIENTO: 030 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/03/2016
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: VIRGEN DE FATIMA Calle: VIA DURAN TAMBO Numero: S/N Referencia: DENTRO DE LA BASE
AEREA DE TAURA Edificio: BASE AEREA TAURA Kilometro: 24.5 Telefono Trabajo: 042927030

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1990
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: 06/06/1996 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Calle: PANAMERICANA SUR "FUERTE ATAHU Numero: S/N Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1990
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMINAHUI FEC. CIERRE: 01/08/1996 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Calle: COLON Numero: S/N Interseccion: MEJIA Oficina: PB



Código: RIMRUC2018000521168
Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790864316001
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 18/08/1989
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI FEC. CIERRE: 15/12/2000 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: ELIZALDE Numero: S/N Interseccion: MALECON Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 018 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. FEC. CIERRE: 31/03/2014 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: AV SOLANO Numero: S/N Interseccion: 12 DE ABRIL Referencia: PUENTE CENTENARIO Edificio:
BANCO DEL PICHINCHA Telefono Domicilio: 07848591 Telefono Domicilio: 07848800 Fax: 07840591 Email: vbarzallo@bgr.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. FEC. CIERRE: 30/04/2004 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: AV EL CONDOR Numero: S/N Interseccion: CALLE PUNIN Referencia: FRENTE AL MERCADO
MAYORISTA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA S.A. Telefono Trabajo: 032852604 Telefono Trabajo: 032852310

No. ESTABLECIMIENTO: 021 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. FEC. CIERRE: 27/12/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: LOJA Barrio: CENTRAL Calle: ROCAFUERTE Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Referencia: FRENTE AL PARQUE SANTO
DOMINGO Edificio: BANCO DE LOJA Telefono Domicilio: 07571682 Telefono Domicilio: 07589073 Fax: 07589073 Email: mherrera@bgr.com.ec

ESPACIO
EN
BLANCO



Código: RIMRUC2018000521168
Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790864316001
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.

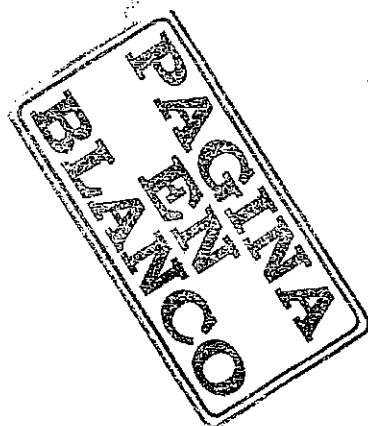
No. ESTABLECIMIENTO: 022 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/11/2002
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. FEC. CIERRE: 04/04/2005 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: 15 DE OCTUBRE Edificio: RIGCHA Telefono Domicilio: 07925006 Telefono Domicilio: 07943531 Fax: 07930168

No. ESTABLECIMIENTO: 023 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 04/10/2006
NOMBRE COMERCIAL: BANCO GENERAL RUMIÑAHUI FEC. CIERRE: 30/09/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: E31-31 Interseccion: RIO GUAYAS Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022458120

ESPACIO
EN
BLANCO



Código: RIMRUC2018000521168
Fecha: 12/03/2018 11:29:34 AM



N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS



minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la **Abogada Diana Ramos Ramírez**, Registro Número Mil Seiscientos Sesenta Y Cuatro, Colegio de Abogados del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

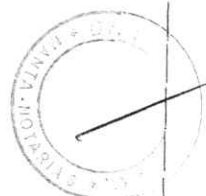
Por el BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.
RUC: 1790864316001

ING. JOSÉ FRANCISCO PAREDES DURÁN BALLE
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170 73 77626



EL NOTARIO SUPLENTE

ABOGADO TORIBIO SAÚL SÁNCHEZ MORÁN
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO CUARTO DE GUAYAQUIL





N

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

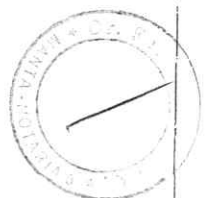
COPIAS DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN LA NOTARIA A MI CARGO DE LA EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS UNO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- ESTA FOJA CORRESPONDE AL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JOSE FRANCISCO PAREDES DURAN BALLEEN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. A FAVOR DE BRIGIDA DELIA CORONEL ROCA .-



[Signature]

Ab. Saúl Sánchez Morán
NOTARIO SUPLENTE
ABOGADA ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]





Factura: 001-101-000130588



20240901014O00224

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20240901014O00224

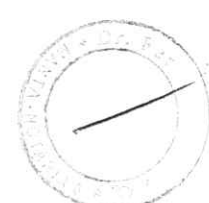
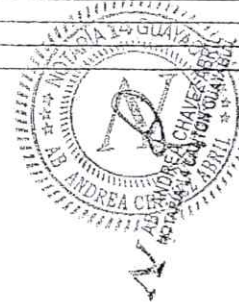


MATRIZ	
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2024, (15:05)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901014P03854

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790864316001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2024
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20240901014O00224

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



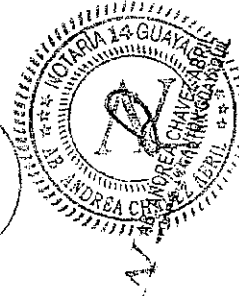


NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, NGS

RAZÓN: ABOGADA, MAGISTER ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL, NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DOY FE.- Que las fotocopias precedentes son iguales a la Matriz que reposa en los archivos de la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, la misma que se encuentra a mi cargo, y corresponden a la ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGA: EL INGENIERO JOSÉ FRANCISCO PAREDES DURÁN BALLÉN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. A FAVOR DE: BRIGIDA DELIA CORONEL ROCA, de fecha uno de Agosto del año dos mil diecinueve, otorgado ante el Abogado Toribio Saúl Sánchez Morán, y revisado el archivo no aparece razón al margen que indique que este poder haya sido modificado o revocado hasta la presente fecha; la Suscrita Notaria no puede acreditar la supervivencia del mandante.- Guayaquil, diecinueve de Febrero del año dos mil veinticuatro.- La Notaria.-



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....14.....fojas útiles

Manta,

05 SEP 2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Ficha Registral-Bien Inmueble

80370

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24028985

Certifico hasta el día 2024-08-23:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1194416000

Fecha de Apertura: jueves, 16 junio 2022

Información Municipal:

Dirección del Bien: Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán, Urbanización "CRISTAL AZUL 3",

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

El Inmueble consistente en el lote de terreno signado con el numero 02 de la Manzana E, ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 4

Atrás: 10.00 m Lindera con lote 12 Manzana D

Derecho: 20.00 m Lindera con lote 3 manzana E

Izquierdo: 20.00 m Lindera con lote 01 manzana E

Con una Superficie total de 200,00m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1678 lunes, 02 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188 miércoles, 22 septiembre 2021	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	20 jueves, 12 mayo 2022	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	14 miércoles, 15 junio 2022	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS	33 miércoles, 29 junio 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2677 miércoles, 10 agosto 2022	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1151 miércoles, 15 mayo 2024	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 02 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021

Número de Inscripción : 1678

Número de Repertorio: 3595

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0



Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Parte del lote 8, ubicado en la barrio Jesús de Nazareth, de la Parroquia y Cantón Manta, con un área de 10.000m2. Comparece la Compañía Teamco S.A. representada por su Gerente General Darwin Byron Coox Pin.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 2021

Número de Inscripción : 2188

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4662

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: La VENDEDORA dan en venta real y perpetua enajenación una PARTE del bien inmueble ya descrito a favor del COMPRADOR, consistente en el Lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia Manta, cantón Manta. Con un Área Total de 41.723,01 m2. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 71,46m – Sin especificación. ATRAS: 69,04m – Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo + 47,66 + 16,37 + 11,72 + 33,29 + 20,31 + 32,59 + 73,00 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO DERECHO: 100,00m – Partiendo del frente hacia atrás más giro de 90° con 109,89 linderando con propiedad de Freddy Oswaldo López Gamboa + 14,27 linderando con calle pública mas giro de 85° con 11,26 linderando con propiedad de María Rita Gamboa Reyes + 15,16 + 13,10 + 74,57 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO IZQUIERDO: 103,21m - Partiendo del frente hacia atrás con + 52,08 + 83,71 linderando con calle planificada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[3 / 7] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 12 mayo 2022

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3619

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 abril 2022

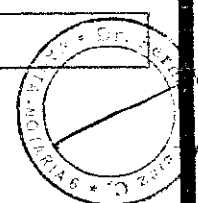
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCION RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2022-ALC-081 RESUELVE Artículo 1.- APROBAR el proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3, el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral en el Lote 1 No.1-19-08-96-000, y Lote 2 No. 1-19-38-01-000 que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, según el informe técnico No. MTA-DDPT-INF-120420221206. Artículo 2.- El promotor/urbanizador procederá a la suscripción del Acta de entrega recepción de las áreas verdes, comunitarias y vías a favor del GADMC-Manta, de acuerdo al informe técnico que deberá emitir para el efecto la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, cuya acta conjuntamente con esta Resolución será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado, debiendo el urbanizador obligatoriamente entregar cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas. Artículo 3.- NOTIFICAR a través de la Secretaría Municipal al promotor de la Urbanización al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, así como a las Direcciones Municipales de Avalúo, Catastros y Permisos Municipales: Procuraduría Sindica, Obras Públicas, Financiero y Planificación Estratégica, a fin que se de cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo Cúmplase y Notifíquese.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------



AUTORIDAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
COMPETENTE DEL CANTON MANTA
PROPIETARIO COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A

MANTA
MANTA



Registro de : PLANOS

[4 / 7] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS: Proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con claves catastrales en el LOTE 1 No.1190896000 (Ficha Registral No.76150 con un área de 10.000,00 m2) y LOTE 2 No.1193801000 (Ficha Registral No.77943 con un área de 41.723,01 m2), que cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, según el informe técnico No.MTA-DDPT-INF-120420221206. LOTES EN GARANTIA . LOTE F-09 DE 440,51M2. LOTE F-10 DE 229,54M2. LOTE F-12 DE 245,78M2. LOTE H DE 6679,73M2. LOTE J DE 1084,18M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[5 / 7] ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS

Inscrito el: miércoles, 29 junio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AREAS VERDES Y GARANTIAS: de la Urbanización Cristal Azul 3, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán, Cantón Manta. Oficio No. MTA-DSCC-OFI-060620221116 Manta, 6 de junio del 2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL		MANTA
COMPETENTE	DEL CANTON MANTA		
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 10 agosto 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 agosto 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. LOTE E-01 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,07 m2. LOTE E-02 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-03 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-04 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta.



Área total de 200,00 m2. LOTE E-05 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00 m2. LOTE E-06 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Área total de 200,00m2 La parte vendedora señor Darwin Byron Coox Pin, comparece en calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. La parte compradora señora Zeneyda Catalina Ferreira Salcedo, indica que se encuentra casada con el señor Oswaldo Martín Izquierdo Espinoza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 15 mayo 2024

Número de Inscripción : 1151

Folio Inicial : 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3291

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 mayo 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Compraventa de un inmueble consistente en el LOTE E-02 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta, con una superficie total de 200,00m2. La señora Zeneyda Catalina Ferreira Salcedo se encuentra representado por su apoderado el señor Oswaldo Martín Izquierdo Espinoza. La señorita Gema Graciela Pinargote Mendoza se encuentra representado por su apoderado el señor Fabian Pinargote Mendoza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	FERREIRA SALCEDO ZENEYDA CATALINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	IZQUIERDO ESPINOZA OSWALDO MARTIN	CASADO(A)	BIBLIAN

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
OFICIOS RECIBIDOS	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

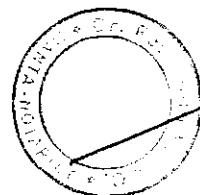
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-08-23/

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24028985 certifico hasta el día 2024-08-23, la Ficha Registral Número: 80370.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Página 5/5- Ficha nro 80370

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 2 4 3 5 B Z I 3 J F J



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082024-124100

N° ELECTRÓNICO : 235858

Fecha: 2024-08-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-44-16-000

Ubicado en: BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-02 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" /

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m² /

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312530551	PINARGOTE MENDOZA-GEMA GRACIELA /

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 25,000.00

CONSTRUCCIÓN: 68,733.47

AVALÚO TOTAL: 93,733.47

SON: NOVENTA Y TRES MIL SÉTECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 47/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024 /

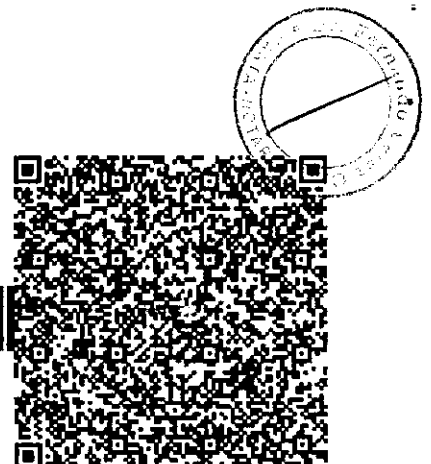
Código Seguro de Verificación (CSV)



1125159NFMHW50

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-26 13:41:46



N° 092024-125733

Manta, lunes 02 septiembre 2024



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-44-16-000 perteneciente a PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA con C.C. 1312530551 ubicada en BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-02 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$93,733.47 NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 47/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$105,000.00 CIENTO CINCO MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*



Código Seguro de Verificación (CSV)



1126798LEIEL8I

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 082024-125132

Manta, lunes 26 agosto 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-44-16-000 perteneciente a PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA con C.C. 1312530551 ubicada en BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-02 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$93,733.47 NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 47/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1126193YVMN6JT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Nº 082024-124981
Manta, viernes 23 agosto 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA** con cédula de ciudadanía No. **1312530551**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 23 septiembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1126042SZX8YNG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/271847
DE ALCABALAS

Fecha: 30/08/2024

Por: 945.00

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 30/08/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Identificación: 1312530551

Teléfono: 0997193727

Correo: grace20_03@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: VEGA NARANJO GENESIS SAMANTHA

Identificación: 1312583188

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

VE-015918



PREDIO: Fecha adquisición: 15/05/2024

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de
Venta

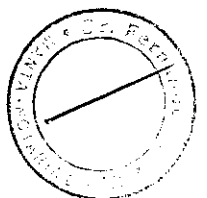
1-19-44- 93,733.47 200.00 BARRIOJESUSDENAZARETHLOTEE02UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3" 105,000.00
16-000

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	1,050.00	420.00	0.00	630.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	315.00	0.00	0.00	315.00
Total=>		1,365.00	420.00	0.00	945.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			420.00
Total=>				420.00



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI



TITULO DE CREDITO #: T/2024/271848
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 30/08/2024

Por: 579.49

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 30/08/2024

Contribuyente: PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1312530551

Teléfono: 0997193727

Correo: grace20_03@hotmail.com

Dirección: SD

Detalle:

Base Imponible: 77000.0

VE-315918



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

Identificación: 1312530551

Teléfono: 0997193727

Correo: grace20_03@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: VEGA NARANJO GENESIS SAMANTHA

Identificación: 1312583188

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 15/05/2024

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de Venta

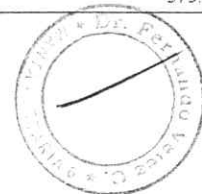
1-19-44-16-000 93,733.47 200.00 BARRIOJESUSDENAZARETHLOTEE02UBICADOENLAURBANIZACION"CRISTALAZUL3" 105,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	579.49	0.00	0.00	579.49
Total=>		579.49	0.00	0.00	579.49

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	105,000.00
PRECIO DE ADQUISICION	28,000.00
DIFERENCIA BRUTA	77,000.00
MEJORAS	68,731.13
UTILIDAD BRUTA	8,264.19
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACION DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	8,264.19
IMP. CAUSADO	578.49
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	579.49



COMPROBANTE DE PAGO

N° 736381

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-19-44-18-000	200	\$ 25000

2024-08-26 13:47:09			
Dirección	Año	Control	N° Título
BARRIO JESÚS DE NAZARETH - LOTE E-02 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3"	2024	735713	736381

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
IZQUIERDO ESPINOZA OSWALDO MARTIN	0301186490

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
MEJORAS 2021	1.24	-0.31	0.93	
MEJORAS 2022	0.50	-0.13	0.37	
MEJORAS 2023	0.60	-0.15	0.45	
TASA DE SEGURIDAD	3.75	0.00	3.75	
TOTAL A PAGAR			\$ 5.50	
VALOR PAGADO			\$ 5.5	
SALDO			\$ 0.00	

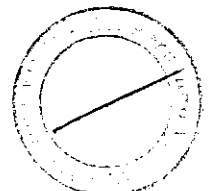
Fecha de pago: 2024-04-30 15:04:25 - CHIRIBOGA MOREIRA ANGIE ANAHY
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2311318822560

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Manta, 15 de Mayo del 2024

N° IPRUS-05/202403721

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC
1312530551NOMBRES/RAZÓN SOCIAL
PINARGOTE MENDOZA-GEMA GRACIELAPORCENTAJE
100 %

DATOS DEL PREDIO

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL 1-19-44-16-000
PARROQUIA MANTA
BARRIO Jesus de Nazareth
DIRECCIÓN BARRIO JESÚS DE NAZARETH -
LOTE E-02 UBICADO EN LA
URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3"
ÁREA
CATASTRAL 200.00 m²

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

-80.762307
-0.97391

[Abrir en el mapa](#)

DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

Cuenta

Categoría

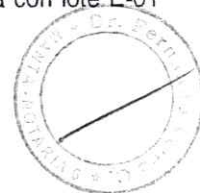
Cédula

Cliente

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL 80370
ÁREA (REGISTRO PREDIAL) 0.00000000
LINDEROS REGISTRALES

LOTE E-02 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 4
Atrás: 10.00 m – Lindera con lote D-12 Derecho: 20.00 m – Lindera con lote E-03 Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote E-01
Con una Superficie total de 200,00m2.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



103QRPRYRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-05-20 10:42:40

1 de 12

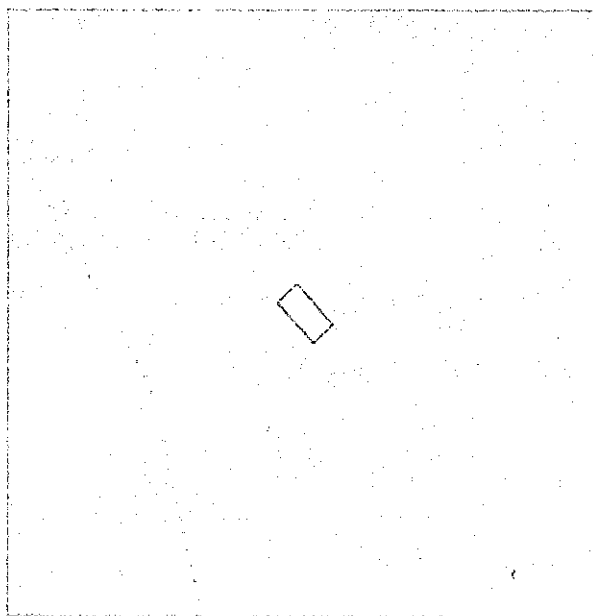


REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	No Consolidado
TRATAMIENTO	DESARROLLO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 2

Predio
Urbano No Consolidado

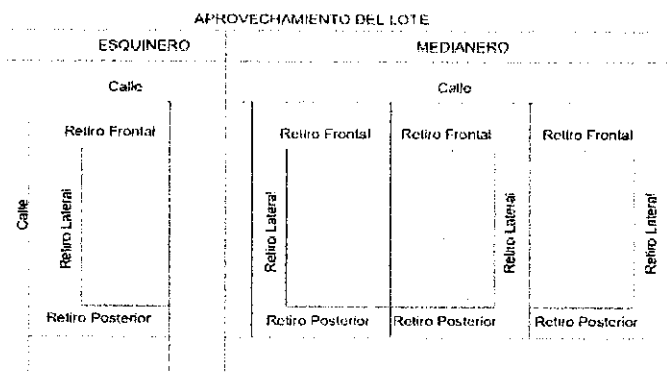
GRÁFICO



OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO	B203
FORMA OCUPACIÓN:	PAREADA
LOTE MÍNIMO (m ²):	200
FRENTE MÍNIMO (m):	8

GRÁFICO



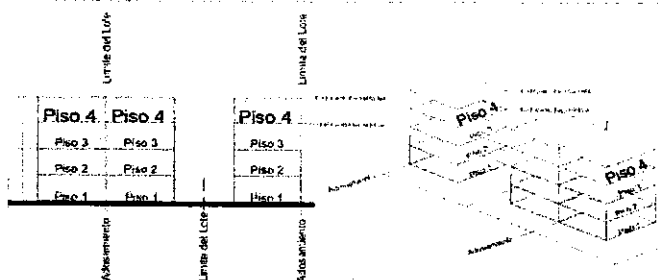
EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	3
ALTURA (m):	12
COS (%):	60
CUS (%):	180

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	60
CUS (%):	240

GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



RETIROS

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	2
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



103QRPRYRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-29 11:08:41

2 de 12



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS



Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

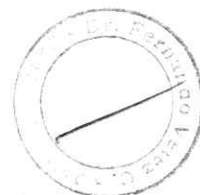
Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



103QRPRYRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-08-29 11:08:41

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

RESTRINGIDOS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios; federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

Centros de Diversión Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m² de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



103QRPRYRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.

Fecha de generación de documento: 2024-08-29 11:08:41



PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



103QRPRYRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-29 11:08:41



MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuaria 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuaria 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



103QRPRYRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-29 11:08:41



Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



103QRPRYRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-29 11:08:41

7 de 12



CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

-Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, -obtenido con base a la Declaración Ambiental-, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental-, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, -obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental-, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

-Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.

-Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.

-En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

-Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.

-Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

-Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.

-Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.

-En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable

-En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados

-La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.

-En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

-Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.

-Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.

-Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.

-Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.; 2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



103QRPRYRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-29 11:08:41

8 de 12



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

-La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.

-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.

-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.

-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.

-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.

-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.

-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:

-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.

-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.

-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.

-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.

-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;

-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;

-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);

-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;

-A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



103QRPRYRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-29 11:08:41



de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



103QRPRYRI



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-29 11:08:41

Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

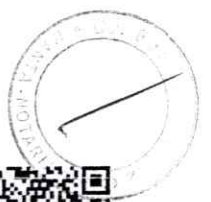


103QRPRYRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-29 11:08:41

11 de 12



OBSERVACIÓN

El presente Informe Predial de Regulación Urbana y Usos de Suelo (IPRUS), es un documento informativo en el cual, se indica el aprovechamiento urbanístico de un predio en particular, en donde se detalla la Forma y Ocupación del Suelo, los retiros para la construcción, consideraciones para la edificabilidad básica y máxima, y sus afectaciones, documento que se genera con la implantación otorgada por el propietario, y/o la información disponible en nuestros sistemas en virtud a su ubicación, y se puede relacionar para los respectivo estudios pertinentes, es importante mencionar que debido a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, por este motivo se deja salvado el derecho a terceros.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 15 de Mayo del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



103QRPRYR1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-29 11:08:41

12 de 12



REGISTRO DEL PROYECTO CASA UNIFAMILIAR E2 COMO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, CON CÓDIGO MIDUVI-2024-0023-PVIP-1713
PRESENTADO POR EL PROMOTOR / CONSTRUCTOR PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA

De mi consideración:

Una vez realizada la declaración responsable e ingresada la documentación habilitante en el sistema con fecha 04-06-2024, conforme lo establecido en el Reglamento que Regula el Acceso a los Subsidios e Incentivos para Vivienda (ACUERDO Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0023-A, TÍTULO VI, CAPÍTULO I, DEL REGISTRO DE PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO), el MIDUVI procede a emitir el: "REGISTRO DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO denominado CASA UNIFAMILIAR E2.

El proyecto CASA UNIFAMILIAR E2 fue aprobado previamente por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón MANTA mediante la emisión del permiso/licencia de construcción correspondiente.

Los datos del proyecto se detallan a continuación:

DATOS DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROMOTOR/CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RUC	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	NOMBRE DEL PROYECTO
PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA	PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA	1312530551001	zfabian17@gmail.com		CASA UNIFAMILIAR E2
PROVINCIA	CANTÓN:	PARROQUIA:	SECTOR:	DIRECCIÓN:	
MANABÍ	MANTA	MANTA	LOS GAVILANES	URBANIZACION CRISTAL AZUL 3	
PROPIEDAD DEL TERRENO	ÁREA DEL TERRENO (m2)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		ESTADO DE OBRA	
		X/Y			
PINARGOTE MENDOZA GEMA GRACIELA	200.00	559660.13	9889057.05	TERMINADA	

Nro. DE PREDIO O CLAVE CATASTRAL	Nro. DE PERMISO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O SU EQUIVALENTE
1194416000	PC06202402063

TIPO DE VIVIENDA (Unifamiliar, Multifamiliar)	Nro. DE DORMITORIOS	ÁREA ÚTIL POR UNIDAD DE VIVIENDA (m2)	ÁREA BRUTA POR UNIDAD DE VIVIENDA (m2)	PRECIO REFERENCIAL POR UNIDAD DE VIVIENDA O GRUPO DE VIVIENDAS	PRECIO REFERENCIAL POR M2 (Precio/Área Bruta)	Nro. DE VIVIENDAS	PRECIO REFERENCIAL DE VENTA TOTAL
UNIFAMILIAR	3	97.63	97.63	\$ 90.000,00	\$ 921,85	1	\$ 90.000,00
TOTAL REFERENCIAL						1	\$ 90.000,00

En caso de identificar que la falsedad de la información constituye una infracción administrativa, civil o penal, el ente rector de hábitat y vivienda notificará a las autoridades pertinentes.

De requerir información adicional, agradeceré comunicarse con la Dirección de Gestión y Ejecución de Vivienda al teléfono 02298-3600 ext: 1487, 1451, 1481, 1407, 1433, 1422 o al correo soportesiduv@miduvi.gob.ec

Ponemos en su conocimiento que todo trámite realizado dentro de la institución no tiene ningún costo de emisión ni de elaboración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



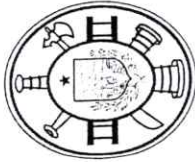
Dirección de Gestión y Ejecución de Vivienda
Subsecretaría de Vivienda.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda



Ing. Hernán Manuel Erazo Villacreses

Director de Gestión y Ejecución de Vivienda



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000206425

Contribuyente

PINARGOTE MENDOZA GEMA GRABRIELA

Identificación

13xxxxxxx1

Control

000004014

Nro. Título

571478

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-08-26

2024-09-26

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Total

Deuda

Abono Ant.

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

08-2024/09-2024

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-08-26 14:32:13 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



BanEcuador B.P.
04/09/2024 12:13:54 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1609525066
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: emileles
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT SEXTA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.08
TOTAL:	1.59

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-502-000004450
Fecha: 04/09/2024 12:14:14 p.m.

No. Autorización:
0409202401176818352000120565020000044502024121411

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **ANTON DELGADO JONATHAN JAVIER**.

CERTIFICO:

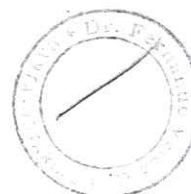
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, a nombre del señor(a): **VEGA NARANJO GENESIS SAMANTHA** portador(a) de cédula de ciudadanía No. **1312583188**, **SI CONSTA INSCRITO**, un bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

viernes, 23 agosto 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



9 1 6 2 5 1 8 S 9 K Q V E T



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Ficha Registral-Bien Inmueble

72669

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24029185
Certifico hasta el día 2024-08-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 11904119000

Fecha de Apertura: martes, 19 noviembre 2019

Información Municipal:

Dirección del Bien: Barrio Jesus de Nazareth - Valle del Gavilan

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Jesus de Nazareth - Valle del Gavilan, inmediaciones de la Urbanización Manta Azul de esta ciudad de Manta, : AREA TOTAL: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00m2). con las siguientes medidas y linderos:

Frente: Dieciseis metros con área destinada para calle planificada.

Atras: Dieciséis metros - con área sobrante a favor de los vendedores

Derecho: Veinticinco metros - con área sobrante a favor de los vendedores.

Izquierdo: Veinticinco metros - con área a desmembrar a favor del señor Montes Zambrano Damián Edison

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA Y UNIFICACIÓN	3764 miércoles, 21 noviembre 2018	101099	101119
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	3180 martes, 19 noviembre 2019	90832	90856

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: miércoles, 21 noviembre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 noviembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRVENTA Y UNIFICACIÓN Tres lotes de terrenos unificados, ubicados en la Calle Publica del barrio Jesus de Nazareth - Valle del Gavilan, inmediaciones de la Urbanizacion Mantazul de la parroquia y canton Manta;

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR UNIFICANTE	ZAMBRANO SANTANDER RONALD IGNACIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR UNIFICANTE	PICO PINARGOTE XIMENA CAROLINA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAILON MACIAS TOBIAS RUISDAEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRVENTA

Inscrito el: martes, 19 noviembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 18 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Inmueble ubicado en la calle pública del Barrio Jesus de Nazareth - Valle del Gavilán, inmediaciones de la Urbanización Manta Azul de esta ciudad de Manta. Area total: 400,00 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VEGA NARANJO GENESIS SAMANTHA	SOLTERA	MANTA
VENDEDOR	PICO PINARGOTE XIMENA CAROLINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO SANTANDER RONALD IGNACIO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-08-26

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VEGA NARANJO GENESIS SAMANTHA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24029185 certifico hasta el día 2024-08-26, la Ficha Registral Número: 72669.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 72669

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 2 6 5 2 0 K 1 X K A L



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 082024-125201

N° ELECTRÓNICO : 236136

Fecha: 2024-08-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-04-119-000

Ubicado en: BARRIO JESUS DE NAZARETH

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 400 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312583188	VEGA NARANJO-GENESIS SAMANTHA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 28,512.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 28,512.00

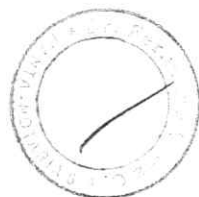
SON: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1126262TOIO0M7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-08-27 08:22:39

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gustavo_cedenot [Log Out]

Inicio Ayuda Configuración Herramientas Reportes Estadísticas Actualización de Datos (Nuevo)

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por](#)
[Año](#)
[Reporte](#)
[Sobreposición](#)
[Bloquear Usos de Suelo](#)
[Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	19	04	119	000

[Lote](#) [Propietario](#) [Linderos](#) [Construcción](#) [Imagen](#) [Documento](#)
[Historial Cambio de Dominio](#) [Historial de Lote](#) [Historial de Pisos](#) [Historial de Propietario](#)
[Permisos Municipales](#)

Código Catastral: 1-19-04-119-000
 Notaría: SEXTA-MANTA
 Notario: VELEZ CABEZAS JOSE LUIS FERNANDO
 Zona: URBANA
 Parroquia: MANTA
 Barrio: JESUS DE NAZARETH
 Clasificación: GENERAL
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Tenencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno: SIN ESPECIFICAR
 Intersección dos: SIN ESPECIFICAR
 Característica: S/D
 Pendiente: N/A
 Área: 400.00
 Perímetro: 82.00
 Área Geo.: 400.00
 Perímetro Geo.: 82.00
 F. Notarización: 11/18/2019
 F. Inscripción: 11/19/2019
 Electricidad: False
 Agua: False
 Alcantarillado: False
 Bloqueado: False
 Tercera Edad: False
 Observación: SE DESM. DEL COD. 1190436 MEDIANTE APROB. DE SUBD. N°521-13604 FECHA 10-31-19- ING. EN LINEA PARA CERT. EVAL. X LCDA. MARISOL A. ELAB. X LCDA. DELI CH.D. NOV. 08-19.-SE ACTUALIZA INF CON ESCRITURA DE CVTA/ INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD.09/12/19 GCV
 Frente Útil: 16.00
 Frente Total: 16.00
 Dirección: BARRIO JESUS DE NAZARETH
 Expropiado: False
 Promotores: False
 Avalúo de Peritaje Judicial : 0.00
 Avalúo de Peritaje Técnico : 0.00
 Doc. Representante :
 Des. Representante :
 Discapacitados : False



Ficha Registral : 72669

Permiso de

Construcción : NO

COMODATO (...)

Dominio : NINGUNO

Comodato : NO

Otorgamiento : NINGUNO

A favor de :

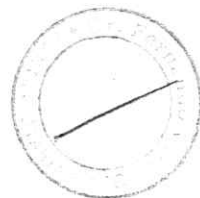


Sistema Operativo: Win32



186.42.119.138 (138.119.42.186.static.anycast.cnt-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de cuenta exclusiva de la PARTE DEUDORA, siendo prueba suficiente para
2 establecer dichos valores la sola afirmación del BANCO. Para tal efecto la PARTE
3 DEUDORA autoriza, desde ya, a debitar los valores respectivos para cancelar estos
4 rubros, del producto del(de los) crédito(s) a ser concedido(s) por el BANCO a la
5 fecha de su desembolso o de su(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros o inversiones,
6 incluso mediante precancelación, sin necesidad de dar previo aviso o requerir
7 autorizaciones adicionales. La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es
8 indeterminada. **DECIMA SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** La PARTE DEUDORA queda
9 facultada para solicitar y obtener la inscripción de este instrumento en el Registro de
10 la Propiedad correspondiente, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no
11 mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con
12 la razón de inscripción de esta hipoteca. **DECIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** En las
13 condiciones antes estipuladas, el BANCO tiene a bien aceptar la hipoteca abierta y
14 prohibición de enajenar constituidas a su favor, declarando que ésta, sin embargo,
15 no obliga al BANCO a conceder los créditos o a aceptar las operaciones o créditos
16 que solicitase la PARTE DEUDORA, los que deberán ser calificados, aceptados o no
17 en cada caso, según las conveniencias del BANCO. A su vez, la PARTE DEUDORA
18 acepta y se ratifica en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes
19 en esta escritura, por así convenir a sus intereses. **DECIMA NOVENA.- DOMICILIO,**
20 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Las partes renuncian fuero y domicilio y
21 expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta ciudad, o a los
22 de la ciudad donde se le(s) encuentre, o a los de la ciudad de Manta, y al
23 procedimiento ejecutivo o sumario o al que escoja el BANCO, a sola elección de
24 este último. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
25 para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que, elevada a
26 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la abogada Karen Vanessa
27 Moya Blondet, con matrícula número Trece – Dos mil dieciocho – Ciento treinta del
28 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura”.- Para la celebración y





1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el
2 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a las comparecientes, aquellos
3 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
4 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual DOY FE.-

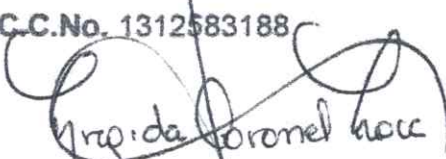
5
6 
7 **f) FABIAN ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA**

8 **C.C.No. 1312254459**

9 **APODERADO GENERAL - GEMA GRACIELA PINARGOTE MENDOZA**

10
11 
12 **GENESIS SAMANTHA VEGA NARANJO**

13 **C.C.No. 1312583188**

14
15 
16 **(f) BRIGIDA DELIA CORONEL ROCA**

17 **C.C.No. 0914378211**

18 **APODERADA ESPECIAL - BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S. A.**

19
20 
21 **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS**
22 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

23
24 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
25 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
26 signo y firmo.

27 **Manta, a**

05 SEP 2024

28 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

